

SANTIAGO, 08 NOV 2018

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO):**

**VISTOS:**

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC".
- d) La Resolución (E) N° 0878 del 21. Abr. 2008 que aprueba la Ed 1 de la DAN 382 "Norma para el Transporte Aéreo de Pasajeros con Discapacidad, Enfermos o con Necesidades Especiales"
- e) Lo informado por el Departamento Jurídico, en su documento DEPTO. JDCO (o) N°05/0/1624 del 26. Oct.2018

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el día 26. Oct. 2018, se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile, el Decreto Núm. 369, de 26 de Julio de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional que "APRUEBA REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON MOBILIDAD REDUCIDA, ORGÁNICAMENTE DESCOMPENSADAS, AGÓNICAS O INSCONCIENTES".
- b) Que el contenido de la DAN 382 "NORMA PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS O CON NECESIDADES ESPECIALES", ha sido sobrepasado por el reglamento indicado en la letra anterior, habida consideración de su jerarquía; no justificándose la existencia de dicha norma.
- c) La necesidad de proceder a la derogación formal de la norma DAN 382

**RESUELVO:**

**DERÓGASE**, la Edición 1 de la DAN 382 "NORMA PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS O CON NECESIDADES ESPECIALES".

Anótese y comuníquese



VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

Al dorso.